

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



PRESUPUESTO 2023
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**Informe de la Intervención
General Municipal**


DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

***INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DEL
PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA***



INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

29/11/2022

Código Seguro De Verificación	5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:43:59	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==			



El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, una vez examinado el proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

El presente informe consta del siguiente índice:

I. Contenido del Proyecto de Presupuesto.

1. Entidades que forman parte del presupuesto.
2. Contenido del presupuesto (documentación).

II. Presupuesto consolidado.

III. Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga.

IV. Presupuesto de los organismos autónomos, agencias públicas locales y consorcio adscrito.

V. Presupuesto de las sociedades mercantiles y fundaciones públicas locales.

VI. Procedimiento de aprobación del Presupuesto General.

I. CONTENIDO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

1. ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Según el apartado 1 del artículo 164 del TRLRHL, el **Presupuesto General** se integra por el presupuesto de la propia entidad, presupuesto de los organismos autónomos (también de las agencias públicas locales) y estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Esto supone que el resto de entidades dependientes de la entidad local no forman parte del presupuesto general, pero ello no quiere decir que no tengan que consolidarse con la entidad.

Así en la consulta nº 62 del resumen de consultas del Ministerio de Hacienda de marzo/2018 se indica que el presupuesto del consorcio así como del resto de entidades dependientes que no cumplan las condiciones exigidas en el art. 164 del TRLRHL, no formará parte del presupuesto general en los términos establecidos en dicha norma, pero sí deberá incluirse como anexo con arreglo a lo estable en art 166 y 168 de dicho texto legal.

Así en el caso de esta corporación, el resto de entidades dependientes que no cumplan las condiciones exigidas por el art. 164 que formarían parte del presupuesto general como **Anexo** al mismo sería la sociedad municipal de aparcamientos y servicios, S.A. (participada por la entidad en un 51%), el consorcio adscrito y las fundaciones municipales.

Lo indicado anteriormente es con independencia de que a efectos del análisis del cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la LOEPSF y sus normas de desarrollo en cuanto a:

- _ Están obligadas a remitir los datos presupuestarios según dispone la Orden HAP/2105/2012.
- _ El art. 4.1 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, dispone que las entidades locales, organismos autónomos y entes públicos dependientes de aquellas que presen servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales,

29/11/2022 10:07:22

Código Seguro De Verificación	5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:43:59
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==		





aprobaran, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria.

Teniendo en cuenta lo expuesto, a continuación se relacionan las entidades cuyos presupuestos forman parte del presupuesto general de la corporación a efectos de lo dispuesto en el TRLRHL o bien se incluyen como anexos al mismo.

PERÍMETRO DEL PRESUPUESTO

ENTIDAD		Régimen Presupuestario	PRESUPUESTO GENERAL	ANEXOS	CONSOLIDAN
Málaga	AYTO	Entidades con presupuesto limitativo	X		Todas las entidades consolidan (la entidad SMASSA consolidada al 51%)
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	GMU		X		
Instituto Municipal de la Vivienda	IMV		X		
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	IMFE		X		
O. Aut. Centro Municipal Informática	CEMI		X		
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	GESTRISAM		X		
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	PICASSO		X		
C. Orquesta Ciudad de Málaga	ORQUESTA			X	
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	PROMÁLAGA	Entidades con presupuesto estimativo (sujetas a contabilidad de empresas o sus adaptaciones sectoriales)	X		
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	DEPORTES		X		
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	LIMASA		X		
Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.M.	CERVANTES Y F.C		X		
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	LIMPOSAM		X		
MAS CERCA S.A.M.	MAS CERCA		X		
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	CANAL MA		X		
E. Municipal Aguas de Málaga, S.A. (EMASA)	EMASA		X		
E. Malagueña de Transporte, S.A.M. (EMT)	EMT		X		
Parque Cementerio de Málaga, S.A. (PARCEMASA)	PARCEMASA		X		
S.M. Viviendas de Málaga, S.L.	SMV		X		
S. Municipal Aparcamientos y Servicios, S.A. (51%)	SMASSA			X	
F. Palacio de Villalón	VILLALÓN			X	
F. Félix Revello de Toro	REVELLO			X	
F. Rafael Pérez Estrada	ESTRADA			X	

A efectos de consolidación se consolidan todos los presupuestos y estados de todas las entidades indicadas siguiendo las normas de consolidación presupuestarias establecidas en el RD 500/1990.

2. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO (DOCUMENTACIÓN).

Los artículos 164, 165, 166 y 168 del TRLRHL (y RD 500/1990) regulan el contenido del presupuesto en cuanto a los documentos que forman parte del mismo. Se ha comprobado que la documentación aportada en el expediente de proyecto de presupuesto cumple con el contenido exigible según la norma indicada; así:

- El art. 164 del TRLRHL establece que forman parte del **presupuesto general** el presupuesto de la propia entidad, de los organismos autónomos dependientes y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local, formando parte de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, el Estado de gastos, Estado de ingresos y se incluirán las Bases de ejecución.

29/11/2022 10:07:22

Código Seguro De Verificación	5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:43:59
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmww==		





- El art. 166 del TRLRHL indica los **anexos** que se han de incluir al presupuesto general (planes y programas de inversión y financiación a cuatro años, programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles mayoritariamente participadas por la entidad o totalmente participadas, estado de consolidación del presupuesto y estado de movimiento y situación de la deuda).
- El art. 168.1 del TRLRHL indica la **documentación** complementaria al presupuesto: memoria explicativa de su contenido, liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance mínimo de 6 meses del presupuesto corriente, anexo de personal, anexo de inversiones, anexo de beneficios fiscales, anexo de los convenios suscritos con las comunidades autónomas en materia de gasto social e informe económico-financiero.

En el caso de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se incluye además la cuenta de liquidación anual del Patrimonio Público del Suelo según disponía la legislación sectorial autonómica (Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, actualmente derogada por la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) pero que sí dispone el art. 292.4 del Reglamento de desarrollo de esta última, actualmente en proceso de aprobación.

Y por último, el art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL) dispone la obligación de emitir informe independiente y complementario al presente informe al presupuesto sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

Así en las entidades con presupuesto limitativo (Entidad principal, organismos autónomos, agencias públicas locales y consorcio adscrito) se adjunta en sus proyectos de presupuesto la siguiente documentación:

Contenido documentación del proyecto de presupuesto	
Todas las entidades	Contenido del Presupuesto General (Art. 164.1 TRLRHL)
	· Estado de Ingresos (figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio).
	· Estado de Gastos (incluye con la debida especificación los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones).
	· Bases de ejecución, será de aplicación las bases genérica de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OOAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
	Anexos al Presupuesto General (Art. 166 TRLRHL) e información art. 168 TRLRHL
	· Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
	· Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
	· Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
	· Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio debidamente codificado.
	· Plan cuatrienal de Inversiones así como su financiación.
· Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2021.	
AYTO, GMU, IMV	· Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda (Entidad principal, Gerencia Urbanismo e Instituto Municipal de la Vivienda)
Ayto	· Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos. (Ayuntamiento)
	· Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social (Ayuntamiento)
GMU	· La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo (Gerencia de Urbanismo).

Tal y como se ha indicado en el presente informe apartado anterior, el presupuesto del consorcio no forma parte del presupuesto general en los términos establecidos en el TRLRHL, sino que se incluye co-

29/11/2022 10:07:22

Código Seguro De Verificación	5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:43:59
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==		





mo anexo al mismo.

En las entidades con presupuesto estimativo (sociedades dependientes y fundaciones municipales) se adjunta en sus proyectos de presupuesto la siguiente documentación:

Contenido documentación del proyecto de presupuesto	
· Estado de Gasto e Ingresos (art. 165.1 TRLRHL) que serán según el art. 112 RD 500/1990):	
_ Cuenta de explotación	
_ Cuenta de otros resultados	
_ Cuenta de pérdidas y ganancias	
_ Presupuesto de capital (formado por el estado de inversiones a realizar durante el ejercicio y su financiación)	
· Programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles cuyo capital sea titular único o participe mayoritario la entidad local (formado por estado de inversión anual y financiación, relación objetivos a alcanzar y rentas esperan generar y memoria actividades a realizar durante el ejercicio).	
· Plan cuatrienal de Inversiones así como su financiación.	
· Estado de la deuda.	
· Balance de situación.	

Tal y como se ha indicado en el caso de la sociedad participada mayoritariamente así como las fundaciones municipales forman parte del presupuesto como anexos al mismo y no como parte del presupuesto general. Sí forman parte del presupuesto general las previsiones y estados de las sociedades participadas íntegramente por la entidad local.

Se comprueba que los expedientes de proyecto de presupuesto de cada entidad y el presupuesto general cuenta con la documentación exigida legalmente. Por lo que respecta a las cuentas de resultados de explotación y otros de las sociedades mercantiles, se aportan “estados de previsión de ingresos y gastos” a modo de “cuenta de pérdidas y ganancias previsional”, que es lo más indicado.

Así mismo destacar:

_ Respecto a los anexos de inversiones anuales y plan cuatrienal recogen la totalidad de los proyectos de inversión a realizar en el ejercicio, su financiación.

_ En relación con las operaciones de créditos, se incluye informe del Servicio de Gestión Financiera con detalle de las operaciones firmadas y dispuestas de ejercicios anteriores y de las previstas para 2023.

II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

Los art. 115 a 117 del RD 500/1990 establece las normas específicas de consolidación del presupuesto de la entidad local con todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, siguiendo el modelo de estructura presupuestaria regulado en la Orden EHA/3565/2008.

Según lo expuesto en el presente informe procedería la consolidación de todas las entidades dependientes relacionadas en el mismo.

Se indicando que se procederá, con carácter general, del siguiente modo:

1.- ARMONIZACIÓN de los presupuestos de los organismos autónomos (agencias públicas y consorcio adscrito) y los estados de previsión de las Sociedades mercantiles (también de las fundaciones municipales) con el presupuesto de la propia Entidad.

Se ha comprobado que el presupuesto de los organismos, consorcio, sociedades y fundaciones ha sido armonizado con el presupuesto de la entidad local siguiendo el modelo de estructura presupuestaria aplicable a las entidades locales, esto es, se han eliminado gastos contables que no suponen gasto pre-

29/11/2022 10:07:22

Código Seguro De Verificación	5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:43:59
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==		





supuestario (como son las amortizaciones) o bien se ha incluido como gasto presupuestario todas las inversiones anuales previstas realizar con fondos de 2023 (no con sobrantes o remanentes de 2022).

2.-Eliminación de las OPERACIONES INTERNAS, esto es, transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otras de similar naturaleza que se efectúen entre las entidades que forman parte del perímetro del presupuesto. El desglose por tipo de operaciones es el siguiente:

Descripción partida objeto consolidación	IMPORTES
a) Transferencias/ subvenciones corrientes y de capital.	264.774.438,09
b) Para la realización de inversiones gestionadas por otros entes	7.710.350,77
c) Prestaciones de servicios.	35.792.965,45
d) Tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las Entidades cuyos presupuestos se consoliden.	3.073.453,95
f) Otros ingresos y gastos de similar naturaleza.	
g) Canon, renta de inmuebles y otras concesiones administrativas	933.314,97
TOTAL IMPORTES OPERAC. INTERNAS CONSOLIDACIÓN	312.284.523,23

Consta en el expediente del presupuesto desglose de las operaciones de ingresos y gastos a consolidar, aplicación presupuestaria y entidad donde procede su eliminación (art. 117. 2 RD 500/1990) las cuales se encuentran consolidadas.

Resumen ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto y variación porcentual con respecto al presupuesto del ejercicio anterior:

Cap.	CONSOLIDADO EJERC.ANTERIOR		DATOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2023				Variac. 2022-2023			
	Presupuesto consolidado 2022		CIFRAS AGRUPADAS		OPERACIONES INTERNAS		PRESUPUESTO CONSOLIDADO			
	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS		
1	237.112.799,09	429.451.098,94	241.974.099,91	464.384.180,70	2.163.115,95		239.810.983,96	464.384.180,70	1,14%	8,13%
2	22.057.370,00	272.992.359,70	28.052.956,81	335.571.987,22		29.771.979,37	28.052.956,81	305.800.007,85	27,18%	12,02%
3	191.566.347,66	11.450.621,27	250.411.309,20	14.031.231,12	36.703.303,45		213.708.005,75	14.031.231,12	11,56%	22,54%
4	343.292.112,53	23.151.194,06	611.477.755,18	275.568.932,36	243.514.998,56	253.542.753,56	367.962.756,62	22.026.178,80	7,19%	-4,86%
5	20.934.595,93	3.550.000,00	27.174.383,63	3.550.000,00	933.314,97		26.241.068,66	3.550.000,00	25,35%	0,00%
6	15.840.996,51	144.937.919,45	39.381.710,50	122.558.723,15	7.710.350,77	7.710.350,77	31.671.359,73	114.848.372,38	99,93%	-20,76%
7	7.930.894,06	7.904.776,02	35.602.476,89	25.110.554,26	21.259.439,53	21.259.439,53	14.343.037,36	3.851.114,73	80,85%	-51,28%
8	5.385.002,00	12.480.936,00	7.785.002,00	7.785.002,00			7.785.002,00	7.785.002,00	44,57%	-37,62%
9	93.420.196,76	30.301.363,83	54.640.515,36	40.323.271,35			54.640.515,36	40.323.271,35	-41,51%	33,07%
	937.540.314,54	936.220.269,27	1.296.500.209,48	1.288.883.882,16	312.284.523,23	312.284.523,23	984.215.686,25	976.599.358,93	4,98%	4,31%
			<i>Operaciones internas entes sectorizados AAPP</i>		251.373.613,79	251.373.613,79	<i>sin déficit inicial</i>			
			<i>Resto de operaciones internas</i>		60.910.909,44	60.910.909,44	<i>Presupuesto 2023 nivelado</i>			

El presupuesto consolidado se presenta sin déficit inicial y los ingresos corrientes son suficientes para cubrir los gastos corrientes y la amortización de la deuda.

1. ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

El Estado de Ingresos del presupuesto consolidado asciende a 984.215.686,25 €, siendo las principales fuentes de financiación las siguientes:

Principales fuentes de financiación	Importe	% Sobre total
Ingresos procedentes de otras Administr.públicas/Unión Europea	72.337.228,76	7,35%
Ingresos incondicionados (PTE, PATRICA, ...)	335.127.109,44	34,05%
Enajenación de Inversiones	31.671.359,73	3,22%
Préstamos	54.640.515,36	5,55%
Otros ingresos	2.302.412,50	0,23%
Ingresos propios	488.137.060,46	49,60%
TOTAL	984.215.686,25	100,00%

Destacar al respecto:

- Las previsiones de impuestos directos e indirectos así como las tasas han sido realizadas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña al expediente de presupuesto.

29/11/2022 10:07:22

Código Seguro De Verificación	5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:43:59
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmww==		





- En el caso de algunos gastos que dependan de una financiación afectada, como son los financiados con subvenciones, aportaciones finalistas o préstamo o similares, la disponibilidad de los créditos queda condicionada, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 173 TRLRHL, al compromiso firme de la subvención, aportación o el ingreso en firme, según el caso.

2. ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

El Estado de Gastos del presupuesto consolidado asciende a 976.599.358,93 €. Destacar:

1.- Los gastos de personal suponen un 47,55 % del total del presupuesto consolidado.

Nota 1: Control. El incremento de gastos de personal respecto al ejercicio anterior se presupuesta con una estimación de incremento consolidada del 8,13% habiéndose tenido en cuenta el crecimiento de la masa en noviembre de 2022 de un 1,5% adicional acumulativo para 2023, un incremento salarial para 2023 mínimo del 2,5% y máximo del 3,5% de acuerdo con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023 y dotación de personal de plazas a estabilizar o incorporar durante 2023 según el caso. Además se han recogido como créditos iniciales subvenciones que se vienen percibiendo anualmente, hecho que en ejercicios anteriores se generaba crédito una vez concedida. En todos y cada uno de los entes dependientes que han aportado incremento superior al 6% se les ha pedido un informe complementario explicativo y se les ha recordado la obligación y responsabilidad de cumplir con la tasa de reposición. Algunos lo justifican con la obtención de subvenciones, algunas europeas, con necesidad de contratación de personal temporal para el desarrollo de estos programas.

2.- Respecto a las inversiones construidas por otros entes públicos, en este caso la Gerencia de Urbanismo y el Instituto Municipal de la Vivienda para el Ayuntamiento se han incluido en el capítulo 6 del Estado de Gastos del Ayuntamiento (en concreto en la aplicación 6xx.09) todo ello con objeto de inventariar cada ente los incrementos de inmovilizado.

Por otro lado, tanto GMU como el IMV recogen el ingreso en el capítulo 6 del Estado de Ingresos (en concreto en la aplicación de ingresos 6xx.09). Las inversiones realizadas por estas entidades siguen recogándose en la aplicación presupuestaria de gastos 65000 como gestionadas por cuenta de otros entes.

3. ANÁLISIS INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL PRESUPUESTO.

3.1. INGRESOS.

La base utilizada para la evaluación de los ingresos, principalmente tributarios vienen justificadas en el informe emitido por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, y con detalle en el informe económico financiero que acompaña el Presupuesto General.

Los demás ingresos de Organismos, Agencias, Fundaciones, y sociedades por los datos aportados por estos entes al Área de Economía y que se aprecian de normal crecimiento o motivado por los entes atendiendo siempre la mayor semejanza a la realidad.

Respecto a las operaciones de créditos previstas, consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera donde se pone de manifiesto la previsión que contempla el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de solicitar 25.000.000 € de préstamo a largo plazo para financiar parte del volumen de inversiones a realizar por el Ayuntamiento o sus entes dependientes, así como necesidades de financiación con préstamos a largo plazo por parte de SMV por 15.185.914,26 €, EMT por 10.266.682,50 € (así como algunas operaciones de arrendamiento financiero) y SMASSA (51%) por 4.187.918,60.

29/11/2022 10:07:22

Código Seguro De Verificación	5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:43:59
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==		





En principio, la petición de este nuevo endeudamiento no estaría sujeta a autorización del órgano de tutela de la Junta de Andalucía, al estar actualmente este Ayuntamiento con un volumen de endeudamiento por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Por otro lado citar que existe endeudamiento, pero de un determinado sector de empresas dependientes "de mercado", como puede ser EMASA, PARCEMASA, S.M. VIVIENDA, EMT y SMASSA que teniendo capital vivo pendiente de reembolso con entidades financieras, que no computa en el endeudamiento consolidado del Sector Administraciones Públicas.

Nota 2. Previsión. La S.M.Viviendas, refleja en su presupuesto la posibilidad de solicitar este ejercicio de 2023 nuevo endeudamiento por posibles revisiones de precios o modificaciones de contratos de promociones hasta 19.525.605,65 €. Se reflejan para poder licitar, si fuera el caso, el endeudamiento como excluido de la Ley de Contratos de Sector Público en base al artículo 52.1 TRLRHL, lo que se informa a efectos de que se deberá recoger de forma expresa en el anuncio de exposición al público.

3.2. DOCUMENTACIÓN. Se pone de manifiesto en la documentación que acompañan a los proyectos de presupuesto de la corporación que existe suficiencia créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento.

3.3. FONDO DE CONTINGENCIA. En cumpliendo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, se han previsto créditos en el capítulo 5 del Estado de gastos para dotar el fondo de contingencia por importe de 3.550.000,00 € para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto y que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

3.4. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (operaciones comerciales). Esta entidad viene cumpliendo con el período medio de pago, situándose el PMP global por debajo de los 30 días establecidos en la normativa que lo regula.

III. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El resumen ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2023 con estimación de la variación porcentual con respecto al presupuesto del ejercicio anterior:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2023	2022	Variac. %	2023	2022	Variac. %
1	241.974.099,91	239.299.910,00	1,12%	191.252.555,69	170.490.529,52	12,18%
2	27.552.956,81	22.057.370,00	24,91%	176.578.674,31	162.153.056,62	8,90%
3	55.718.163,45	46.808.727,80	19,03%	10.087.604,04	8.281.453,93	21,81%
4	357.724.200,01	330.140.257,59	8,36%	272.690.034,16	256.638.418,65	6,25%
5	4.405.167,10	3.609.279,92	22,05%	3.550.000,00	3.550.000,00	0,00%
6				28.887.225,25	53.088.117,72	-45,59%
7	6.558.522,66	2.590.612,71	153,16%	15.193.533,16	28.920.231,36	-47,46%
8	7.500.001,00	5.100.001,00	47,06%	7.500.001,00	5.115.001,00	46,63%
9	25.000.000,00	57.510.053,86	-56,53%	20.693.483,33	18.879.404,08	9,61%
TOTAL	726.433.110,94	707.116.212,88	2,73%	726.433.110,94	707.116.212,88	2,73%

sin déficit inicial

sin déficit inicial

Presupuesto 2022 nivelado

Operaciones	ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
	2023	2022	Variac. %	2023	2022	Variac. %
Corrientes	687.374.587,28	641.915.545,31	7,08%	654.158.868,20	601.113.458,72	8,82%
Capital	6.558.522,66	2.590.612,71	153,16%	44.080.758,41	82.008.349,08	-46,25%
Oper. No financ.	693.933.109,94	644.506.158,02	7,67%	698.239.626,61	683.121.807,80	2,21%
Operac. Financ.	32.500.001,00	62.610.054,86	-48,09%	28.193.484,33	23.994.405,08	17,50%
TOTAL	726.433.110,94	707.116.212,88	2,73%	726.433.110,94	707.116.212,88	2,73%

29/11/2022 10:07:22

Código Seguro De Verificación	5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/11/2022 13:43:59
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Página			8/12
Observaciones					
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==				





El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2023:

- a) Se presenta nivelado por importe de 726.433.110,94 €, sin déficit inicial en cumplimiento de lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/1990 así como con ahorro neto al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización de deuda.
- b) En el caso de algunos gastos que dependan de una financiación afectada, como son los financiados con subvenciones, aportaciones finalistas o préstamo, la disponibilidad de los créditos queda condicionada, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 173 TRLRHL, al compromiso firme de la subvención, aportación o el ingreso en firme, según el caso.
- c) El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios conocidos, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- d) Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- e) La entidad prevé formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio por importe de 25.000.000,00 €.
- f) En cuanto a transferencias corrientes y subvenciones:
 - ✓ Se recogen distintas transferencias y subvenciones corrientes y de capital a favor de organismos, agencias y sociedades y fundaciones dependientes.
 - ✓ Se han cotejado las mismas y son coincidentes las otorgadas por el Ayuntamiento con las recibidas por los organismos dependientes, cuyos ajustes y eliminación de operaciones internas se materializa en el estado consolidado y en los cálculos para la regla de gasto.
 - ✓ Se recogen en las Bases de Ejecución relación de subvenciones nominativas a conceder a entidades y asociaciones.

Nota 3: Observación: Es necesario avanzar en el proceso de tramitar mediante concurrencia competitiva subvenciones que tienen previsto concederse cuyos destinatarios sean entidades que desarrollan proyectos similares como atención a colectivos marginados (Derechos Sociales) y asesoramiento y apoyo a entidades asociadas (Participación Ciudadana).

IV. PRESUPUESTO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS LOCALES Y CONSORCIO ADSCRITO.

La Intervención ha emitido informes individuales sobre el Proyecto de Presupuesto de cada uno de estos entes a los que nos remitimos, y que acompañan al expediente del Presupuesto de cada ente que aprueba cada Consejo Rector.

Los estados de gastos e ingresos de los presupuestos son los siguientes:

29/11/2022 10:07:22

Código Seguro De Verificación	5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:43:59
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==		





ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.331.021,00	1.003,00	0,00	2.010,00	0,00	1.072.000,00	485.703,06
4	Transferencias corrientes	36.301.162,99	13.405.878,45	4.583.477,88	12.467.867,08	16.435.238,25	9.331.746,18	5.649.814,58
5	Ingresos Patrimoniales	624.121,00	6.797.602,59	160,00	117.000,00	1.000,00	151.500,00	0,00
6	Enajenación de Inversiones	27.246.746,23	2.518.991,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	95.000,00	4.025.726,33	0,00	100.000,00	714.190,30	115.000,00	0,00
8	Activos financieros	120.000,00	40.000,00	24.000,00	25.000,00	20.001,00	20.000,00	36.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		72.718.051,22	26.789.201,44	4.607.637,88	12.711.877,08	17.170.429,55	10.690.246,18	6.171.517,64
		144.687.443,35						

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
1	Gastos de personal	21.725.054,03	5.817.625,84	2.546.617,08	8.801.594,36	12.829.827,66	1.236.962,68	5.034.725,53
2	Gastos bienes y serv. Crtes	19.369.436,75	7.100.761,96	945.818,80	3.785.282,72	3.590.909,59	9.311.883,50	1.016.389,11
3	Gastos financieros	1.395.309,23	822.581,86	500,00	0,00	501,00	5.000,00	500,00
4	Transferencias corrientes	150.001,00	1.026.774,00	1.090.702,00	0,00	15.000,00	1.400,00	1.900,00
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones	21.516.971,46	3.402.591,07	0,00	100.000,00	714.190,30	115.000,00	82.003,00
7	Transferencias de capital	6.373.894,77	3.142.126,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	120.000,00	40.000,00	24.000,00	25.000,00	20.001,00	20.000,00	36.000,00
9	Pasivos financieros	2.067.383,98	5.436.740,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		72.718.051,22	26.789.201,44	4.607.637,88	12.711.877,08	17.170.429,55	10.690.246,18	6.171.517,64
		144.687.443,35						

V. PRESUPUESTO LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES.

Esta Intervención ha emitido un informe conjunto sobre la conformidad técnica y suficiencia en cuanto a la documentación aportada por las 12 sociedades mercantiles dependientes y las 3 fundaciones adscritas a este Ayuntamiento.

Los estados de gastos e ingresos de sus presupuestos son los siguientes una vez homogeneizados a presupuestación pública local:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAN	CERVANTES Y F.F.	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	ESTRADA	EMASA	EMT	PARCEMASA	SMW	SMASSA	
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3	Tasas y otros ingresos	10.240.856,94	757.816,88	14.500.000,00	2.776.485,00	12.835.992,14	7.034.120,00	160.000,00	1.238.802,26	15.000,00	3.000,00	83.368.921,00	42.911.544,00	6.167.750,00	0,00	2.802.120,47	
4	Transferencias corrientes	9.118.166,39	2.200.893,61	100.963.103,95	6.429.944,05	1,00	0,00	2.527.488,66	2.622.193,17	436.307,73	201.283,30	0,00	31.078.987,90	0,00	0,00	0,00	
5	Ingresos Patrimoniales	2.560,00	0,00	0,00	0,00	48.530,95	150,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	2.990.030,00	955.000,00	2.484.074,48	8.585.487,51	
6	Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	517.567,07	9.098.406,13	
7	Transferencias de capital	2.961.358,30	250.000,00	2.458.120,05	240.000,00	41.031,10	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	2.223.750,00	2.946.870,00	0,00	12.240.430,17	572.477,98	
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.266.682,50	0,00	15.185.914,26	4.187.918,60	
TOTALES		22.322.941,63	3.208.710,49	118.421.224,00	9.446.429,05	12.925.555,19	7.024.270,00	2.747.488,66	3.872.995,43	451.307,73	203.283,30	85.592.671,00	90.194.114,40	7.122.750,00	30.427.985,98	25.246.410,69	
		176.096.619,02							4.527.586,46								

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAN	CERVANTES Y F.F.	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	ESTRADA	EMASA	EMT	PARCEMASA	SMW	SMASSA	
1	Gastos de personal	6.050.046,68	1.311.841,94	89.694.931,96	5.011.107,16	11.840.763,99	6.254.496,00	1.676.230,75	1.265.557,30	71.385,01	67.687,32	30.574.745,00	53.967.065,00	3.414.721,00	152.485,57	3.786.153,15	
2	Gastos bienes y serv. Crtes	12.561.063,84	1.634.164,24	23.416.876,55	4.005.321,89	986.416,64	756.774,00	1.011.257,91	2.571.505,48	379.922,72	127.254,98	39.601.045,00	19.989.496,90	2.517.550,00	595.283,94	3.718.856,39	
3	Gastos financieros	0,00	2.600,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	60.000,00	55.731,99	
4	Transferencias corrientes	16.620,20	0,00	0,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.801,00	398.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6	Inversiones	2.561.358,30	250.000,00	4.154.007,33	240.000,00	41.031,10	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	2.944.290,00	15.485.150,56	150.000,00	27.944.086,50	13.910.818,28	
7	Transferencias de capital	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros	636.914,05	0,00	610.355,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.816.676,00	0,00	955.340,62	1.676.129,97	3.470.347,84	
TOTALES		22.222.003,07	3.198.606,18	117.816.171,02	9.426.429,05	12.868.211,73	7.024.270,00	2.747.488,66	3.844.062,78	451.307,73	203.283,30	81.617.359,00	89.631.712,46	7.117.511,62	30.427.985,98	24.941.907,65	
		175.395.679,71							4.498.653,81								

- Las sociedades municipales así como las fundaciones presentan estados de previsión nivelados o sin déficit inicial.
- De las 12 sociedades mercantiles, el Ayuntamiento participa al 100% en su capital social excepto la entidad SMASSA en la que participa al 51 %.
- Sus estados se han homogeneizado para adaptarse a la estructura presupuestaria local siguiendo la estructura presupuestaria aprobada para las entidades locales (Orden EHA/3565/2008).
- Todas ellas presentan estados de previsión de ingresos y gastos, a modo de cuenta de pérdidas y ganancias previsional, que junto con el presupuesto de capital, se homogenizan para formar parte del presupuesto consolidado (la entidad SMASSA consolida al 51%), eliminando gastos que no

29/11/2022 10:07:22

Código Seguro De Verificación	5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWttw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/11/2022 13:43:59
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Página	10/12		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWttw==				





suponen pagos e ingresos que no suponen cobros, como amortizaciones, provisiones, aplicación de subvenciones y similares, que no tienen naturaleza presupuestaria.

En el caso de las sociedades y fundaciones, además de sus propios ingresos, se tiene previsto transferencias/subvenciones desde el Ayuntamiento para cubrir un presupuesto nivelado o retribuir la prestación de servicios que algunas prestan al Ayuntamiento (capítulo 2 del estado de gastos del Ayuntamiento para el caso de LIMPOSAM y MAS CERCA) como de limpieza de edificios, contratos programas, apoyo de servicios sociales, así como facturación por venta de combustible por parte de la EMT, suministro de agua por EMASA o servicio de grúa por SMASSA.

Operaciones de crédito. Las sociedades mercantiles EMT, SMV y SMASSA presentan necesidad de concertar durante el ejercicio operaciones de crédito por importe total de 29.640.515,36 €.

Nota 4. Observación.: Algunas sociedades mercantiles tienen una fuerte dependencia económica del ente matriz, incluso poner de manifiesto que la EMT, si bien es sociedad denominada “de mercado”, tiene cada vez mayor dependencia económica del Ayuntamiento y podría llegar a perder la condición de “no dependiente”.

VI. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el Título X relativo a la organización en los municipios de gran población, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar el PROYECTO de presupuesto.

Una vez aprobado el Proyecto, debe ser remitido a Pleno para que sea éste, de acuerdo con lo señalado en el artículo 123 del mismo texto legal, el que apruebe el Presupuesto General y la Plantilla de personal.

El Presupuesto General necesita mayoría simple para su aprobación inicial por acuerdo de Pleno, procediéndose posteriormente a publicación de anuncio en BOP de Málaga a efectos de posibles reclamaciones durante 15 días hábiles.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo de forma automática y entrará en vigor con la (segunda) publicación en el BOP de Málaga de un extracto del acuerdo que incluya un resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal.

Nota 5: En el momento que se emite el presente informe, los presupuestos de algunos entes se han remitido sin estar aprobado por su Consejo Rector o Consejo de Administración, trámite que debe realizarse antes de la aprobación del Presupuesto General por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

CONCLUSIÓN

El Presupuesto General y el Consolidado que se examina, **cumplen con los requisitos** señalados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Si bien se encuentra suspendido el cumplimiento de las reglas fiscales para los ejercicios de 2020, 2021, 2022 y también para este ejercicio próximo de 2023, **se acompaña al presente, un informe sobre el cálculo de las reglas fiscales**, en especial sobre la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de regla de gasto y el nivel de endeudamiento, siendo las 2 primeras magnitudes orientativas, pero no limitadoras en 2023.

29/11/2022 10:07:22

Código Seguro De Verificación	5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:43:59
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==		





Por lo que el presente informe que se emite es **favorable** a la aprobación inicial de este Presupuesto General para 2023, y a lo largo del mismo se han señalado 5 *notas* para poner de manifiesto cierto nivel de control, previsión y otras a modo de observación.

Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL
Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente

A/A del Sr. Director General del Área de Economía y Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

29/11/2022 10:07:22

Código Seguro De Verificación	5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/11/2022 13:43:59
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5HP1C7M1hzG8zZjSr7MWmw==		

